INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2019

"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL"

ID 365.966

1. Introducción

En fecha 13 de junio del corriente año, el Comité de Evaluación conformado según Resolución DNCP Nº 1.040 de fecha 26 de marzo de 2019, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 24/2019**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2. Antecedentes

a. **PAC Nº** 365966

b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Los recursos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260, FF30, ejercicio fiscal 2019.

c. **Fecha de publicación el SICP:** 27 de mayo de 2019.

d. **Sistema de adjudicación**: por el total

e. **Contrato cerrado**

f. **Capacidad financiera:** No aplica

g. **Capacidad técnica:** Si aplica

h. **Experiencia:** Si aplica

i. **Oferentes invitados**:

- AMX PARAGUAY S.A. (RUC N° 80030572-8)
- Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (RUC N° 80023541-0)
- Hola Paraguay S.A. (RUC N° 80018154-9)
- NUCLEO S.A. (RUC N° 80017437-2)
- TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) (RUC N° 80013979-8)
- TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA) (RUC N° 80000519-8)

j) **Montos referenciales por ítem:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	REFERENCIAL
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	Mes	**evento**	18	**365.883**

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy
Asesora Técnica - Legal
DNCP

k) **Resolución DNCP Nº 1040 de fecha 26 de marzo de 2019,** por la cual se designa miembros permanentes del Comité de Evaluación a los Abogados Elida Romero, Myrta Godoy y César Diesel, así como el Sr. Italo Casaccia. Suscriben el presente informe los asesores Myrta Godoy, Elida Romero e Italo Casaccia.

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

En fecha 3 de junio del corriente año, siendo las 09:00 horas en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, se reunieron funcionarias de la Coordinación de Adquisiciones a los efectos de dejar sentado que habiendo transcurrido el plazo de presentación de ofertas, no se contó con la cantidad mínima de ofertas (tres), ya que se presentaron solo dos ofertas de las firmas TELECEL S.A. y HOLA PARAGUAY S.A., por tal motivo, fue fijada una nueva fecha y hora de presentación para el día 10 de junio del corriente, oportunidad en la que se llevó a cabo el Acto de presentación y apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 *"Acto de apertura"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, presentándose los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	RUC N°	ITEM 1
1	TELECEL S.A.	80000519-8	295.000
2	HOLA PARAGUAY S.A.	80018154-9	347.184

4. Observaciones en el Acto de Apertura

- No existe constancia de observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

5. Análisis y verificación de la Documentación sustancial presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se pasa a verificar los mismos en la siguiente planilla:

Documentos Sustanciales.	TELECEL S.A.	HOLA PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE Fs. 2 - 3	CUMPLE Fs. 1/3
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	CUMPLE Fs. 4	CUMPLE Fs. 4
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE Fs. 5	CUMPLE Fs. 17
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1548728	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1548969
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Elida M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Según Constancia SIPE N° 1548728 (Poderes Generales de Administración)	Según Constancia SIPE N° 1548969

6. Precios Ofertados

						TELECEL S.A.		HOLA PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	MES	EVENTO	18	**295.000**	**5.310.000**	**347.184**	**6.249.312**

En fecha 11 de junio de 2019, el Comité de Evaluación ha solicitado a los oferentes TELECEL S.A. y HOLA PARAGUAY S.A. la remisión del Certificado de Origen Nacional, y en la misma fecha, ambas aclaran no contar con el mismo.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03: *"...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación..."*, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor.

El oferente TELECEL S.A. presenta el precio más bajo, por tanto, corresponde dar continuidad a la evaluación con el análisis en detalle de su oferta.

7. Análisis y verificación de la Documentación formal presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Invitación, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos conforme a las siguientes planillas:

Documentos Formales.	TELECEL S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE Fs. 6

Abg. Elida M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1548728
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE Fs. 22/23
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE Exp. DNCP N° 4586/19
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE Exp. DNCP N° 4586/19
Folleto/catálogo del equipo ofertado debidamente firmado por el proveedor, de manera a corroborar el cumplimiento con las especificaciones técnicas.	CUMPLE Exp. DNCP N° 4586/19
Licencia vigente emitida por CONATEL que habilite al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.	CUMPLE Fs. 12/13
Copia de contratos y/o facturaciones anteriores.	CUMPLE Fs. 14/21
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 (A opción del oferente)	No presenta

En fecha 12 de junio de 2019, el Comité de Evaluación ha solicitado al oferente TELECEL S.A. la remisión de los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Folleto/catálogo del equipo ofertado debidamente firmado por el proveedor, de manera a corroborar el cumplimiento con las especificaciones técnicas.

En fecha 13 de junio de 2019, dicho oferente ha dado cumplimiento a lo solicitado, por Nota recibida como Exp. DNCP N° 4586/19.

8. Análisis de precios ofertados

OFERENTES							TELECEL S.A.						HOLA PARAGUAY S.A.					
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	% DIFERENCIA	PEDIR DESGLOSE	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	% DIFERENCIA	PEDIR DESGLOSE
1	83111603-001	Servicio de telefonia movil	Mes	EVENTO	18	365.883	-	-	295.000	5.310.000	-19,37%	NO	-	-	347.184	6.249.312	-5,11%	NO
Precio Total						365.883			295.000		-19,37%				347.184		-5,11%	

Este Comité consideró que no se dieron las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que el precio no sobrepasa los porcentajes establecidos en dicha reglamentación.

Abg. Rita M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Documento	TELECEL S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	NO SE OBSERVA
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVA

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

10. Evaluación Capacidad Técnica y Experiencia

TELECEL S.A.		
d) Capacidad técnica	Folleto/catálogo del equipo ofertado debidamente firmado por el proveedor, de manera a corroborar el cumplimiento con las especificaciones técnicas.	CUMPLE Exp. DNCP N° 4586/19
	Licencia vigente emitida por CONATEL que habilite al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.	CUMPLE Fs. 12/13
e) Experiencia	Presentar copias de contratos y/o facturaciones de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018), por la **prestación del servicio de telefonía móvil** a Instituciones públicas y/o privadas, que en sumatoria equivalgan mínimamente a la suma del 50% del monto total de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. No es	CUMPLE Fs. 14/21

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

	necesario un contrato o facturación por cada año.	
	Poseer antigüedad y trayectoria de la empresa en el rubro de servicio de telefonía móvil de como mínimo 5 (cinco) años, comprobada con la presentación de los estatutos sociales o extracto de los mismos. Para firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la Constancia de RUC	CUMPLE Según Constancia SIPE N° 1548728

11. Conclusión y recomendación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente ***TELECEL S.A.*** cumple satisfactoriamente.

Igualmente, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, al oferente **TELECEL S.A.** el llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2019 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL"**, conforme al siguiente cuadro:

						TELECEL S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	MES	EVENTO	18	**295.000**	**5.310.000**

Italo Casaccia
Asesoría Técnica
DNCP

Abg. Elida Romero
Asesoría Legal y Técnica
DNCP

Abg. Myrta Godoy
Asesoría Legal y Técnica
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS